

EL ESCULTOR GALLEGO LUIS DE BAIAS EN CONSTANTINA (1701-1742)

POR ANTONIO GARCÍA GARCÍA y
ANTONIO SERRANO VARGAS

En el padrón municipal de la villa de Constantina del año 1704 figura Luis de Baias, de “*ejercicio escultor y nación gallego*”, teniendo su domicilio y taller en la calle Carretería¹. Sabemos que Baias falleció en 1742 y fue sepultado el 13 de noviembre en la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Encarnación de este municipio.² En este mismo domicilio y taller de la calle Carretería también vivía y trabajaba otro escultor, Bartolomé García de Santiago, quien continuará con el obrador del maestro hasta 1747, desapareciendo a partir de entonces de los padrones municipales. Este último escultor realizó con su hijo Manuel el retablo de la capilla de San Hermenegildo de la catedral de Sevilla. Manuel García de Santiago es autor asimismo de la imagen titular de la capilla de San Gregorio del templo metropolitano³.

Al analizar el retablo mayor de la iglesia parroquial de El Pedroso, Pérez Calero lo atribuye a un tal “Luis de Vargas”. Sobre el autor del retablo dice: “Luis de Vargas, natural de Constantina (Sevilla) donde tenía el taller. Otros maestros escultores que trabajaron en la realización del retablo fueron Bartolomé García de Santiago y José y Vicente Guadix”⁴.

Ignoramos quién, cómo y cuándo se cometió el error de transcripción que confundió los apellidos Vargas y Baias, pero puede deducirse que dicho error partiese del contrato de obligación y fianza otorgado en El Pedroso por Luis de Baias, y por el que se compromete a tallar un retablo para el Altar Mayor de la Iglesia Parroquial de esa

1. Archivo Municipal de Constantina (A.M.C.): Caja 363, Padrones Vecinales (1642-1723).

2. Archivo de la Iglesia Parroquial de Constantina (A.P.C.): Libro núm. 200, Registro de Entierros. Folio 87

3. HALCÓN, Fátima, HERRERA, Francisco y RECIO, Álvaro: *El retablo barroco sevillano*. Sevilla, 2000.

4. PÉREZ CALERO, Gerardo: *Los maestros del retablo mayor de la Iglesia Parroquial de El Pedroso*. Actas del III Congreso Español de Historia del Arte. Sevilla, 1980.

localidad. En dicho contrato, el escribano público de la villa, don Carlos Gil de Taboada y Rivera, reseñó el apellido del escultor con la grafía “Vayas en lugar de Baias, cuando nuestro artista firmaba siempre de esta última forma.

Luis de Baias, tal como antes hemos apuntado, ya está en Constantina en 1704, desconociéndose actualmente en qué taller aprendió la profesión de “entallador de madera” pero sí sabemos que en esa fecha era vecino de la ciudad de Sevilla antes de empadronarse en la villa de Constantina. Se sabe que en 1704 el escultor estaba casado con María Isabel de los Santos, ya que con fecha 15 de febrero de 1704 es cristianada Luisa Antonia María, hija del matrimonio.⁵ Tres años más tarde, el 20 de marzo de 1707 es bautizada otra hija: María Josefa Thomasa.⁶

El 28 de agosto de 1710, Luis de Baias, “*de estado viudo de Isabel de los Santos*”, contrae matrimonio en la Parroquia de Constantina con María Ana del Castillo, natural de Fuenteovejuna (Córdoba), que su vez era viuda, de un vecino constantinense.⁷ Con ella Ana del Castillo tuvo a Francisco José Nicolás, que sería bautizado el 2 de agosto de 1711.⁸

El 20 de febrero de 1718, Josefa de Baias, manifestó por escrito ante el escribano público de Constantina, Diego Martín Paladines, que Cristóbal de González con quien iba a contraer matrimonio al día siguiente aportaba al matrimonio los bienes siguientes: “*dos Bueyes con su carreta puestos en carril en mil cien reales; otro Buei llamado Morisco en quatrocientos reales; doscientos reales; una capa de Paño de Segovia azul con puntas de oro fino en ciento y cinquenta reales; total = 1850 reales de vellón*”. El escribano dice que Josefa no sabe firmar, y uno de los testigos lo hizo por ella, Manuel López Cerrato. El otro testigo fue el escultor José Guadix.⁹ Josefa de Baias podía ser hermana del maestro escultor, pues su hija María Josefa Thomasa, como hemos visto, fue bautizada en 1707, por lo que en 1718 tendría solo doce años, no obstante cabe dudar que pueda ser la hija. El 14 de julio de 1730, María Ana del Castillo, esposa de Luis de Baias, otorga en Constantina un poder a favor de éste, para que se persone en Fuenteovejuna (Córdoba) y, representando su persona y derecho, asista a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres, Diego Valencia y Sebastiana del Castillo.¹⁰

También nos aporta una interesante información sobre el entorno familiar y social del artista el testamento de su esposa María Ana del Castillo y Valencia. Este documento aparece transcrito al final de una escritura de poder otorgado por Baias a su hijo Francisco con fecha 17 de octubre de 1736 y el escribano Diego Marín Paladinas lo recoge como sigue ... “*Manifiesta ser hermana de la Cofradía de Ánimas, y pide a*

5. A. P. C.: Libro núm. 14, Registro de Bautismos, folio 76.

6. A. P. C.: Libro núm. 14, Registro de Bautismos, folio 117 vto.

7. A. P. C.: Libro núm. 154, Registro de Desposorios, folios 441 vto. y 254 vto.

8. A. P. C.: Libro núm. 15, Registro de Bautismos, folio 256.

9. Archivo de Protocolos Notariales del Distrito de Cazalla de la Sierra (Sevilla) (A. P. N. C. S.): Sección de Constantina. Legajo de 1718: Carta de dote de Josefa de Baias.

10. A.P.N.C.S.: Sección de Constantina. Legajo de 1730, folios 54-55.

su muerte que su cuerpo sea adornado con el avito de Nuestro Padre Señor San Francisco por ser hermana de avito. Declara que en su primer matrimonio tuvo a Diego, Donata y Belén y en el segundo, con Luis de Baias a Francisco, José, María, Ana y Mariana.”

Declara que su primera hija, Donata, contrajo matrimonio con José Guadix a la que *“Cuando contrajo matrimonio le di su casa puesta, de lo que no se hizo carta de dote y para descargo de mi conciencia valías dichos bienes sesenta ducados de vellón”*. En el inventario figuran los siguientes bienes:

“La cama de campo, cuatro lienzos grandes, dos pequeños, un arca grande de cedro, y un medio escaparate... “seis Cocos de Indias con los pies y asas de plata, un rosario de coral, unos sarzillos de oro, tres cucharas de Plata en empeño en casa de Antonio de Yustas por veinte y dos reales y otra que tengo en casa y así mismo tengo otras dos cucharitas de plata pequeñas; declarólo así como a sí mismo tengo una ensaladera de plata en empeño en casa de Antonio José que vive en casa de Nicolas Ruiz cuio empeño son por cinco escudos... (sigue el reconocimiento de varias deudas).”¹¹

Algunos de estos bienes de plata empeñados están también relacionados en un embargo que sufrió el maestro y que referiremos más adelante con detalle.

El 25 de marzo de 1721 Baias está en la villa de El Pedroso, requerida su presencia por don Ángel Joseph de Ortega, mayordomo de la Ermita de Nuestra Señora del Espino, patrona de la villa.

Después del quebranto económico que supuso para dicha ermita que el retablo realizado a comienzos del siglo XVII por Juan de Oviedo en Sevilla no llegara a instalarse en su altar mayor por su pérdida en la citada ciudad, la Ermita de la Virgen del Espino seguía careciendo de un retablo apropiado que acogiera la imagen de la patrona de El Pedroso. Ante esta necesidad y *“con las limosnas que diferentes personas deste pueblo debotas an dado para hazer un Retablo a Nuestra Señora del Espino”* se le encargó su labra a Baias.¹²

Su costo, según leemos en el contrato de obligación y fianza, se elevó a 3.500 reales de vellón recibiendo el escultor a la firma del mismo 750 reales; los restantes 2.750 reales los cobraría cuando estuviese colocado el retablo en el altar mayor. El documento describe detalladamente sus características: *“Ítem con condición que a de tener la misma talla, calado, columnas, remates y fruteros que tiene el de la Capilla de la Orden Tercera de la villa de Cazalla”*. Esta información resulta muy importante para el estudio de la autoría del retablo de Cazalla y su influencia como antecedente iconográfico de los trabajos de Baias.

El maestro se compromete a tallar el retablo y entregarlo *“dentro de un año... que cumplira el dia veinte y seis de mayo del año que bendra de mill y setecientos y veinte*

11. A.P.N.C.S.: Sección de Constantina, Legajo de 1736, foliación destruida.

12. A.P.N.C.S.: Sección de El Pedroso, Legajo del año 1721; Contrato de encargo del Retablo de Nuestra Señora del Espino por el mayordomo D. Ángel Joseph de Ortega a Luis de Baias. Folios 9 – 10 vto.

y dos". El 7 de septiembre de 1722, en vísperas de la festividad de la patrona, el retablo ya ennoblecía el altar mayor de la Ermita de Ntra. Sra. del Espino, y ambas partes firman una diligencia por la que Baias reconoce que ha recibido la totalidad del importe acordado y el mayordomo de la Hermandad "*que a resivido el dicho retablo y que esta puesto en la iglesia de Nuestra Señora del Espino*". El documento viene firmado por Ángel Joseph de Ortega, por Luis de Baias y por Carlos Taboada, escribano público de la Villa de El Pedroso.

La ausencia de referencias económicas para el dorado del retablo y el hecho de que hayamos dado posteriormente con un contrato para efectuarlo nos ratificó en la idea de que las limosnas no habían sido suficientes para que el dorado fuese incluido en el contrato de Baias. Y así el 27 de julio de 1730, Jerónimo Delgado "*vezino de Sevilla en la Collasion de San Pedro*" se compromete a efectuarlo, firmando como fiador de éste, el escultor Manuel García de Santiago, también vecino de Sevilla "*y el dicho D. Manuel en la (collación) de San Estevan*"¹³.

Volviendo a la obra de Baias nos encontramos con otra noticia importante. El 26 de octubre de 1727 en Constantina y ante el escribano público de esa villa, Andrés Ruiz de Oviedo compareció D. Nicolás Ruiz de Vargas "*...familiar del Santo Ofisio de la Inquisición de la Ciudad de Sevilla, vecino desta villa... y dixo que por quanto D. Luis de Baias, vecino de esta villa tiene ajustado y contratado con el mayordomo de la Fabrica de la Iglesia Mayor de la villa de El Pedroso la echura de un retablo para dicha iglesia y para el seguro de que cumplira lo que por escriptura de su obligación que el suso dicho y dicho mayordomo an de ortorgar... otorgo que fiava y fio al dicho D. Luis de Baias en tal manera que el suso dicho cumplira todo quanto se obligare a cumplir en la escriptura de obligación*"¹⁴.

Dos días después de la fianza, dada el 28 de octubre de 1727, Baias está otra vez en El Pedroso para otorgar junto con el mayordomo de la Fábrica de la Iglesia Parroquial de esta villa, D. Ángel Joseph de Ortega, la escritura de contrato de obligación y fianza para tallar un nuevo retablo destinado al altar mayor de la propia parroquia.¹⁵ Entre los testigos de este nuevo contrato aparece la firma de Vicente Guadix, que como su hermano José y Bartolomé García de Santiago estaban vinculados al taller constantinense de Baias. Efectivamente los tres escultores colaboraron con el maestro en la ejecución del nuevo retablo. Leemos en este documento que la para la ejecución de sus numerosas imágenes, se habría de contratar a Pedro (Duque) Cornejo en Sevilla.

"a de tener dicho retablo el adorno de siete estatuas (Nuestra Señora de Consolación, San Pedro, San Pablo, San Miguel, San Isidoro, San Leandro y el Santo Cristo) quatro

13. A.P.N.C.S.: Sección de El Pedroso: Legajo de 1727, foliación destruida.

14. A.P.N.C.S.: Sección de Constantina: Legajo del año 1727; foliación destruida.

15. Esta escritura fue otorgada ante el escribano público de El Pedroso, D. Carlos Gil de Taboada y Rivera tatarabuelo de la insigne poetisa del siglo XIX, Gertrudis Gómez de Avellaneda, cuyo padre D. Manuel Gómez de Avellaneda y Gil de Taboada era natural de Constantina.

angeles y dos cavesas y un pelicano cuya escultura a de ser de mano de don Pedro Cornexo maestro de escultor de la ciudad de Sevilla acavadas por todas partes vien limpias perfisionadas como mejor lo executa dicho artífice..."

Según la historiadora Jiménez Cristofani (1998), que ha sintetizado varias publicaciones del profesor Pérez Calero, el proyecto inicial fue reformado antes de su realización. Finalmente la ejecución de las imágenes no corrieron a cargo de Duque Cornejo, sino de Bartolomé García de Santiago.¹⁶

La talla total del retablo se concertó por el precio de 11.000 reales de vellón debiendo estar terminado en el plazo de dos años, es decir en 1729: *"e de dar concluido, acabada y puesto de mi cuenta y riesgo en la dicha Capilla Mayor de la referida Iglesia"*. Pero los plazos en este caso no se cumplieron, según Pérez Calero el retablo no estuvo completamente terminado hasta 1743, un año después del fallecimiento del maestro escultor.¹⁷ Por la documentación antes transcrita debió ser Bartolomé García de Santiago quien recibiese el finiquito, con lo que queda confirmado lo que asegura el profesor Pérez Calero sobre el incumplimiento de este contrato. El 12 de marzo de 1740, por auto tramitado en Sevilla por el canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla se ordena a D. Francisco Romero de Ortega, vicario de la Iglesia Parroquial de El Pedroso *"que los nuebecientos reales de la mayor cantidad que tiene depositada en dicha villa, haga entrada de ellos en las arcas de deposito para la obra del Retablo"*.¹⁸ Al parecer el incumplimiento no fue achacable a los escultores sino a la penuria económica que debía sufrir la Fábrica Parroquial, que hacía retrasar año tras año la ejecución y entrega del retablo ya totalmente acabado.

Actualmente, a pesar de que presenta signos evidentes de graves deterioros, podemos contemplar y admirar esta obra en el altar mayor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Consolación de El Pedroso.

El 19 de octubre de 1736 Luis de Baias extiende un poder a nombre de su hijo Francisco de Baias del Castillo, para que en su representación, se comprometiese y otorgase escritura de obligación y fianza con Joseph de Guzmán, mayordomo de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad de Cazalla de la Sierra *"en su convento de San Agustín"*, para tallar un Sepulcro de Madera. Por el deterioro del protocolo correspondiente no podemos precisar con exactitud la fecha del contrato, que probablemente sea la del 23 de octubre del mismo año.

El costo del Sepulcro se concertó en 2500 reales de vellón abonados de la siguiente forma: *"los ochocientos que se me a de dar de contado y otros ochocientos que se me an de dar a mediados de Noviembre que vendra este año y los novecientos reales restantes, luego que tubiese concluso y puesto en dicha villa..., de Buena Madera..., con las figuras mencionadas en el diseño que Yo habia entregado y estava rubricado de*

16. JIMÉNEZ CRISTIFANI, Manuela: *Catálogo Histórico-Artístico de El Pedroso*. El Pedroso, 1998.

17. PÉREZ CALERO, Gerardo: *Los maestros del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de El Pedroso*.

18. Archivo de la Parroquia de El Pedroso (A. P. P.): *Cuentas de Fabrica de la Iglesia Parroquial (1709-1774)*.

Joseph de Guzmán como Mayordomo... acavado en dicha villa de Constantina, para el día de Ceniza de proximo venidero año que viene de mil setecientos y treinta y siete".¹⁹

El 8 de diciembre de 1739 el escultor ya había entregado el Sepulcro a la Hermandad de Ntra. Sra. De la Soledad, pero por el impago de 533 reales de los 2.500 contratados, se vio obligado a dar poder a Juan Bartolomé de Lebrija "... *mayordomo que a sido de la Cofradía delas Animas y Santísimo de la ciudad de Sevilla... para que en mi nombre pida y cobre quinientos treinta y tres reales, resto de dos mil y quinientos que me esta deviendo la Hermanda de Nuestra Señora de la Soledad de la villa de Cazalla de la Sierra.*"²⁰

El autorizar Baias a una persona que vive en Sevilla para cobrar sus atrasos de Cazalla, tiene su explicación en que el escultor pensaba destinar dicha cantidad al pago de una deuda contraída en dicha capital y que ascendía a esa misma cantidad: "... *y de los dichos quinientos treinta y tres reales de carta de pago y finiquito a el expresado Juan Bartolomé de Lebija cuyo resivo y entrego sera tan bastante y seguro como si yo lo persiviese y dichas cartas de pago y finiquito sera y bien dados por el dicho poder cuia cantidad la aplicara el suso dicho a el descubierto de la obligacion que hise por D. Bartolomé de Santiago a la dicha cofradía*".

Es decir, al haber comparecido como fiador de Bartolomé García de Santiago, el incumplimiento de éste con la expresada Hermandad de Ánimas de Sevilla, fue penalizado Luis de Baias con 533 reales o que con esa cantidad quedaba saldada la sanción. La Hermandad de la Soledad de Cazalla debió hacer caso omiso a las pretensiones de Baias de saldar la cuenta pendiente, dado que el día 5 de febrero de 1740 se vio obligado a otorgar un nuevo poder a favor de la repetida Cofradía de Ánimas de Sevilla, para que en su nombre, pueda cobrar los 533 reales. Se ignora, por carencia de documentos, si por fin la Hermandad de la Soledad liquidó el resto del importe del Sepulcro. El incumplimiento de Bartolomé García de Santiago, del que Baias era fiador, supuso para el maestro el embargo de los bienes que poseía en Constantina, por orden de D. Andrés Venegas, Alcalde Ordinario en el Estado Noble "*por aver fiado dicho D. Luis a Bartolomé Garcia de Santiago*"²¹. Para la recuperación de sus bienes tuvo, a su vez, que presentar fianza de Diego Fernández, hijo del primer matrimonio de su esposa, María Ana del Castilla, con lo que D. Diego Guzmán, Alcalde del Crimen pudo ordenar que le fueran restituido los bienes "*al maestro escultor D. Luis de Baias*".²² Los dos poderes otorgados por Baias para el cobro de sus 533 reales, el impago de una cantidad igual que le ocasiona un embargo y la presentación de fianza por parte de su hijastro para levantar dicho embargo, con reveladores de la precariedad económica que sufría a pocos años de su muerte el "*entallador de madera*".

19. A.P.N.C.S.: Sección de Constantina. Legajo del año 1740. foliación destruida.

20. A.P.N.C.S.: Sección de Constantina, Legajo de 1738, foliación destruida.

21. A.P.N.C.S.: Sección de Constantina. Legajo del año 1740, foliación destruida.

22. A.P.N.C.S.: Sección de Constantina. Legajo del año 1738, foliación destruida.

Hemos dado a conocer en este trabajo las tres obras de arte religioso que documentalmente sabemos ahora que fueron talladas por Luis de Baias durante su presencia en Constantina, desde 1704 hasta su muerte en 1742²³. Creemos que son muy pocas obras para los 39 años que estuvo abierto el taller de la Plaza de la Carretería, teniendo presente además que luego este taller permaneció cinco años más abierto bajo la dirección de Bartolomé García de Santiago. Sabemos también que Baias se desplazó a localidades vecinas –El Pedroso y Cazalla de la Sierra– a contratar sus encargos. Es posible que imágenes, retablos y otras labores de arte religioso de la comarca serrana, que hoy no tienen autor reconocido, fuesen realizadas por el taller de Baias, como ahora conocemos que ocurre con el Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de El Pedroso o con el Sepulcro de Cazalla de la Sierra. Esperamos que con el tiempo, la investigación de otras personas amantes de la historia en estas tierras nos permita descubrir nuevos documentos que amplíen y completen los que hemos recuperado en los archivos de la sierra del norte de Sevilla.

23. Después de redactar este trabajo Antonio García García ha documentado dos nuevas obras de Baias en la comarca: los retablos de la capilla de la Hermandad del Cristo de la Veracruz del convento franciscano de Constantina contratado en 1704 y el retablo para la capilla de la misma orden en el convento de Cazalla de la Sierra, escriturado en 1716. En el primer caso se trata de un retablo para la Capilla de la Hermandad de la Vera Cruz en el convento de San Francisco en Constantina en el que debería integrarse la imagen del Cristo, titular de dicha cofradía. La escritura de obligación de Luis de Baias y Joseph Maestre, “*maestros de ensambladores, vecinos de la ciudad de Sevilla*” con la comunidad tercera franciscana que debía sufragar el retablo es del 6 de agosto de 1704 y se concertó por 5.320 reales de vellón. A.P.N.C.S.: Sección de Constantina. Legajo de 1695 a 1704. Cuaderno de escrituras del escribano Bernardo Hidalgo de Vallecillo, folios 73 al 76. De esta obra no debe conservarse nada porque si subsistió al abandono del convento tras la desamortización, hubo de perderse con gran parte del patrimonio local en los días iniciales de la guerra civil. El otro retablo está actualmente en la Iglesia Parroquial de El Pedroso, pues en una nota marginal del Inventario de bienes de esta Iglesia realizado el 23 de abril de 1890, donde se detalla en una nota marginal de uno de los retablos “*Este altar es procedente de la Capilla de los Terceros de Cazalla de la Sierra*”. Creemos que se trata del retablo de Santa Ana.



Luis de Baias. Retablo de Nuestra Señora del Espino. El Pedroso (Sevilla).
(Foto: José Antonio Álvarez Pizarro.)



Luis de Baias. Retablo de Santa Ana. El Pedroso (Sevilla).
(Foto José Antonio Álvarez Pizarro).



Luis de Baías. Retablo Mayor del Iglesia Parroquial de El Pedroso (Sevilla).
(Foto José Antonio Álvarez Pizarro).